

Comité Asesor para Estudiantes Aprendiendo Inglés del Distrito (DELAC)

Una explicación sobre la función, propósito y los requerimientos del Comité Asesor para Estudiantes Aprendiendo Inglés del Distrito.

Requerimiento

Cada distrito escolar público de California, grados del Kinder al 12, con 51 o más estudiantes que están aprendiendo inglés deben formar un Comité Asesor para los Aprendices de Inglés (DELAC) o subcomité de un comité asesor que ya existe en el distrito.

Responsabilidades

1. El DELAC, o subcomité en la educación de los aprendices de inglés, debe asesorar a la mesa directiva de gobierno local del distrito, (p. ej., en persona, por cartas, informes, o por un administrador) sobre programas y servicios para estudiantes aprendiendo inglés.
2. El DELAC será responsable de asesorar a la mesa directiva de educación del distrito local en las siguientes tareas:
 - a. Desarrollo o revisión de un plan maestro del distrito de los programas y servicios de educación para Estudiantes Aprendiendo Inglés, teniendo en cuenta el Plan Escolar Singular para el Logro Estudiantil.
 - b. Que el distrito escolar lleve acabo una evaluación de las necesidades en bases de una escuela por escuela.
 - c. Establecimiento de programas del distrito, metas y objetivos de programas y servicios para Estudiantes Aprendiendo Inglés (p. ej., renuncia de excepción paternal y financiación).
 - d. Desarrollo de un plan para asegurar el cumplimiento de cualquier maestro aplicable y los requisitos del ayudante de instrucción.
 - e. Administración del censo anual de idioma (p. ej., procedimientos y formularios).
 - f. Revisar y comentar sobre los procedimientos de reclasificación del distrito.
 - g. Revisar y comentar sobre las notificaciones escritas que hay que enviar a los padres y tutores.

Requisitos de Composición

Los padres o tutores de estudiantes aprendiendo inglés no empleados por el distrito deben constituir una membresía de mayoría (51 por ciento o más) del comité.

Elecciones

1. El Comité Consultivo de Aprendices de Inglés (ELAC) debe tener la oportunidad de elegir por lo menos uno de sus miembros a un representante de sitio en el DELAC.
2. Si el distrito tiene 31 o más ELAC's, puede utilizar un sistema de representación proporcional o regional.

Entrenamientos

El distrito debe proveer a todos los miembros de DELAC:

1. Entrenamiento adecuada y materiales para ayudar a cada miembro llevar acabo su responsabilidad consultiva legalmente requerida.
2. El entrenamiento previsto en plena consulta con los miembros DELAC. Ayuda Impacto Económico - Dominio Limitado del Inglés y/o los fondos del distrito pueden ser utilizados para cubrir los gastos del entrenamiento y asistencia de los miembros DELAC. Esto incluye los gastos de cuidado de los niños, servicios de traducción, comidas, y otros gastos razonables.

Referencias Legales

- *Código de Educación de California*, secciones 35147(c), 52176(b) y (c), 62002.5, y 64001(a)
- *Código de Reglamentos de California*, Título 5, secciones 11308(b) and (d)
- 20 *Código de los Estados Unidos* Sección 6312(g)(4)